



Arauca, Arauca, 31 de mayo de 2021

Asunto : **Reconoce personería**
Radicado No. : 81001 3333 751 2015 00013 00
Demandante : Luis Enrique Bohada Manta
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto del 11 de agosto de 2015, el despacho le reconoció personería para actuar al abogado Edil Mauricio Beltrán Pardo como apoderado de la parte actora.

2. El demandante vía electrónica solicitó la expedición de primeras copias y constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2018, aportando, además, el registro civil de defunción del señor Beltrán Pardo.

3. Por lo tanto, solicita se le reconozca personería a la abogada YULY PAMELA MORENO SILVA identificada con cédula de ciudadanía 53.053.504 de Bogotá y T.P 183.698 de Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder¹ conferido.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada YULY PAMELA MORENO SILVA identificada con cédula de ciudadanía 53.053.504 de Bogotá y T.P 183.698 de Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder² conferido por el demandante.

SEGUNDO: Suministrar las copias y la constancia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**067e757ebf25fc3eaff763600cdb8321dd2c5fd12d1478a2c32017d08
4def36a**

Documento generado en 31/05/2021 06:03:53 PM

¹ Folio 1-4 archivo digital – nuevo poder

² Folio 1-4 archivo digital – nuevo poder

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**